

Ciudad de México, 10 de junio de 2019.

**Proveedores de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.  
Presentes.-**

Con fundamento en el artículo 17 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento; así como en el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo, 31 fracciones XXV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); así como los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, la Secretaría de Economía, con el acompañamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, han iniciado acciones tendientes a la celebración de un Contrato Marco para el SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

El Contrato Marco, como lo establece el párrafo primero del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP, es un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamientos de bienes, o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP.

Es importante señalar que bajo esta mecánica de contratación todos los proveedores que cumplan los requisitos que se establezcan para suscribir el Contrato Marco tendrán la posibilidad de participar en las compras que en esta materia realicen las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

En breve, se les comunicarán por este medio las condiciones generales de la contratación, así como los requisitos para ser acreditados como proveedores del Contrato Marco.

No omito señalar que las personas físicas o morales que suscriban el Contrato Marco de mérito deberán estar registrados como potenciales proveedores en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, con objeto de estar en condiciones de ser considerados para las contrataciones específicas de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**  
AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN  
EMILIANO ZAPATA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Oficialía Mayor  
Dirección General Adjunta de  
Política de Contratación Pública  
No. De Oficio 700/DGAPCP/008/2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Cualquier duda o aclaración al respecto podrá ser enviada al siguiente servidor público:

Mtro. Jorge Ricardo Fortún Guillén.

Tel. 2000-4400

Correo electrónico: info\_proveedores@hacienda.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**



**ING. RAFAEL FILIO TEJOCOTE**

C.c.p. Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías. Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Para su Conocimiento.  
Dra. Graciela Márquez Colín. Secretaria de Economía.- Para su conocimiento.  
Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento  
Lic. Ricardo Miranda Burgos. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía.- Para su conocimiento.  
Mtro. Raúl Zambrano Rangel. Titular de Unidad, Oficialía Mayor de la SHCP.- Para su conocimiento.